

1. Los bienes a enajenar son los que se describen.

2. Todo licitador constituirá en la Mesa de Subasta un depósito en metálico de, al menos, el 25% del tipo de subasta que desee licitar; depósito que perderá si, hecha la adjudicación, no completa el pago en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito legal de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran los tipos de licitación.

3. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, estando éstos de manifiesto en la sede de esta Unidad, en Gran Vía nº 8, de Cieza.

5. La Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de adjudicación de los inmuebles que no sean objeto de remate en subasta.

6. Que, en su caso, las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

7. Advertencia: De tener notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en los expedientes, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Descripción y valoración de los bienes a subastar

Lote 1º. Urbana. Local en planta baja nº 1 del edificio del término de Yecla C/ San Antonio nº 76 con acceso directo desde la calle, de una sola nave, con un patio de luces a la espalda, al uso del piso del cual tiene derecho. Tiene una superficie construida de 114,26 metros cuadrados, y una superficie útil de 90 metros cuadrados, dividida en una zona destinada a comercio, unos aseos y una trastienda, que linda derecha entrando y espalda, cochera y corral de Josefa Polo González y por izquierda, casa de Pedro Pérez. Tiene una cuota de participación con el resto del inmueble del 25%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla en el tomo 1.276, libro 723 de Yecla, folio 88, finca 14.203, inscripción 1ª.

Tasación: 3.500.000,- ptas.

Cargas

Servidumbre como predio sirviente de la casa de Dª Josefa Polo González, teniendo que recibir en el alcantarillado, las aguas pluviales que derraman en el corral del predio dominante.

Tipo de subasta

Primera licitación: Valor tipo 3.500.000,- ptas.

Segunda licitación: Valor tipo 2.625.000,- ptas.

Lote 2º. Urbana: Vivienda en igual edificio que la anterior, en piso 2º dcha., formada por salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo, galería y terraza. Tiene una superficie construida de 123,75 metros cuadrados y útil de 100. Tiene una cuota de participación con el resto del inmueble del 25%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla en el tomo 1.276, libro 723 de Yecla, folio 92, finca 14.205, inscripción 1ª.

Tasación: 3.800.000,-

Cargas

Igual servidumbre que la finca anterior.

Tipo de subasta

Primera licitación. Valor tipo 3.800.000,- ptas.

Segunda licitación. Valor tipo 2.850.000,- ptas.

Cieza, a 10 de abril de 1995.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 6313

DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE MURCIA

CARTAGENA

Relación de sujetos tributarios que en trámite de notificación de resolución, han resultado desconocidos o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región, y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Nº de Liquidación	Nombre y Apellidos	Localidad	Importe
51915/94/380/1000036-0	Martínez Martínez, Juan	Cartagena	165.820,-
51915/94/380/1000041-0	Otón Carriero, Manuel	Cartagena	110.439,-

Se hace saber a los sujetos tributarios comprendidos en la presente relación, que pueden retirar las notificaciones en esta Dependencia de Intervención, e interponer las reclamaciones pertinentes, conforme se expresa en los acuerdos de notificación.

Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

- a) Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes, hasta el cinco del mes siguiente.
- b) Si su publicación es en la segunda quincena del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el plazo indicado se darán por notificados, procediendo a su cobro por vía de apremio.

Cartagena, a 25 de noviembre de 1994.—El Jefe de Sección Intervención, Rosa Mª Ortega San Juan.—El Interventor, Juan Antonio Solera Villena.

Número 6314

AGENCIA TRIBUTARIA

Unidad de Recaudación

MURCIA

NOTIFICACION DE ACUERDO DE DERIVACION DE RESPONSABILIDAD

El Jefe de la Unidad de Recaudación de la A.E.A.T., Delegación de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra la mercantil Prodisol S.A., NIF A-30151724, se ha producido la declaración de fallido de la misma y se ha dictado el siguiente:

Acuerdo de derivación de responsabilidad

Siguiéndose en esta Unidad expediente ejecutivo contra Prodisol S.A., habiendo cesado ésta en su actividad y habiendo sido declarada fallida.

En base a los artículos 40.1 párrafo 1º de la Ley General Tributaria, y 14.3 de Reglamento General de Recaudación el Jefe de la Dependencia acuerda derivar la responsabilidad en el pago de la deuda tributaria de Prodisol S.A., NIF A-30151724, a D. Francisco Egea Sáez con DNI 22.195.954, D. Angel Pardo Cano con DNI 22.350.761, D. Joaquín Capel Gálvez con DNI 22.326.525 y D. Fulgencio Belando Aragón con NIF 22.451.791 por un importe total de 9.880.181,- ptas. de acuerdo con el siguiente detalle:

Conceptos	Cuota	Sanción	I. a cta.	Total
4T/93 IVA	10.252.342	-	372.161	9.880.181
Total				9.880.181

De dicha deuda responderá solidariamente con los restantes administradores, si los hubiere.

Notifíquese este Acuerdo al deudor para su conocimiento. Contra este Acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción. Contra las liquidaciones originarias podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Inspección o reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Para mayor información y para realizar el pago, deberá personarse en las oficinas de la Unidad de Recaudación, sita en la Delegación de Hacienda de Murcia, GV/. Fco. Salzillo nº 21 de esta capital.

Murcia, 4 de abril de 1995. El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

Número 6404

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MURCIA

Visto el expediente de Revisión de la Tabla de Salarios del Convenio Colectivo de Trabajo, referenciado al margen y recientemente negociado para Limpieza Municipal de Lorca, S.A., de ámbito empresa, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio; con fecha 27-3-95, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, con fecha 6-4-95, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Acuerda

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.